

04002013

DIRECCION REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

CRG/CM



APRUEBA PRÓRROGA O RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL, INDAP REGION DE COQUIMBO, ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DON MARIO TORO VERGARA.-

La Serena, 31 DIC. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169328 / **VISTOS:** La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 0097541 de fecha 26 de agosto de 2011, que Aprueba el Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara; la Resolución Exenta N° 169044 de fecha 20 de diciembre de 2012 que aprueba prórroga o renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara; la Resolución Exenta N° 18336 de fecha 13 de marzo de 2013 de la Dirección Nacional del Instituto; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 18 de agosto de 2011, las partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, el que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos de un año si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra por carta certificada, con una anticipación de dos meses completos, a la fecha de término del contrato o de la prórroga respectiva y que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 097541 de fecha 26 de agosto de 2011, de la Dirección Regional del Instituto.
- Que, el mencionado Contrato de Arrendamiento fue prorrogado o renovado mediante Resolución Exenta N° 169044 de fecha 20 de diciembre de 2012 por el periodo de un año a contar del 1 enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad de Administración y Finanzas Regional
- Que, la prórroga o renovación del Contrato mencionado expirará el 31 de diciembre de 2013, por lo que se hace imprescindible y necesario dar continuidad al funcionamiento de esta Unidad de la Dirección Regional, por un período de doce meses y hasta el 31 de diciembre de 2014, formalizando así la voluntad de las partes de renovar automáticamente el contrato.
- Que, ninguna de las partes ha manifestado su intención de ponerle término al contrato precitado.

1. Apruébese la Prórroga o Renovación del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, suscrito el día 30 de diciembre de 2013, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara, y cuyo texto es del siguiente tenor:

PRÓRROGA O RENOVACION AUTOMATICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL

INDAP REGION DE COQUIMBO

En La Serena, a **30 de diciembre de 2013**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante INDAP o el Instituto, representado por su Director Regional (S), don **GABRIEL VALDIVIA ARAYA**, chileno, casado, contador, cédula de identidad y rol único tributario N° 7.150.689-4, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de esta ciudad, en adelante "el arrendatario o arrendataria", por una parte y, por la otra, don **MARIO TORO VERGARA**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario N° 3.111.085-8, con domicilio en Pasaje El Alba N° 1356, San Joaquín, en la ciudad de La Serena, en adelante "la arrendadora", vienen en celebrar la siguiente renovación de contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2011, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara, ya individualizado, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre número seiscientos setenta y nueve, antes seiscientos treinta y nueve, de la ciudad y comuna de La Serena para el funcionamiento de la Unidad de Administración y Finanzas Regional. Dicho contrato, estipuló que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos de un año si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra por carta certificada, con una anticipación de dos meses completos, a la fecha de término del contrato o de la prórroga respectiva. El aludido contrato, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 097541 de fecha 26 de agosto de 2011, de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y su primera prórroga o renovación fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 169044 de fecha 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en formalizar y ratificar que están haciendo uso de la cláusula tercera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido que han prorrogado o renovado el plazo de duración del arriendo del inmueble, por el período de un año a contar del **1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014**, con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que el presente instrumento forma parte integrante, para todos los efectos a que haya lugar, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP REGION DE COQUIMBO, suscrito con fecha 18 de agosto de 2011 y que, en todo lo no modificado o no previsto por este documento, rige a cabalidad lo establecido en el precitado contrato.

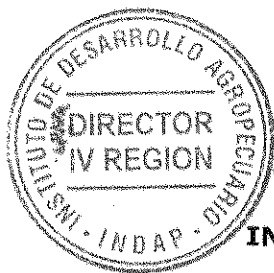
CUARTO: La personería de don GABRIEL VALDIVIA ARAYA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Exenta N° 18336 del 13 de marzo de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP.

QUINTO: Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de La Serena.

SEXTO: La presente renovación o prórroga de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2. El gasto que origine el canon mensual de arriendo para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP Región de Coquimbo, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto del Instituto, al momento del pago mensual correspondiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tengan para su ejecución así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GABRIEL VALDIVIA ARAYA
DIRECTOR REGIONAL (S)
INDAP REGION DE COQUIMBO

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A:

Dirección Regional, Administración y Finanzas, Jurídica, Partes y Archivo.

J 7 8 8 7 2

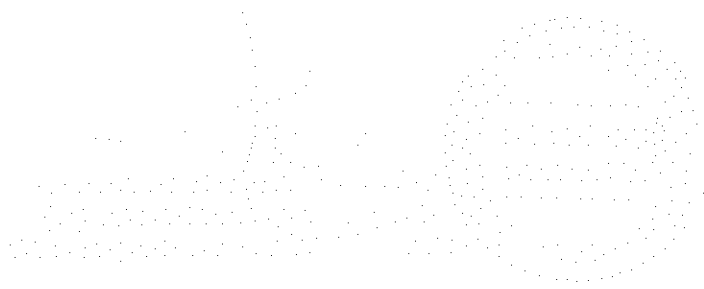
...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



...the ... of ...

...

...

PRÓRROGA O RENOVACION AUTOMATICA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGIONAL INDAP REGION DE COQUIMBO

En La Serena, a **30 de diciembre de 2013**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, en adelante INDAP o el Instituto, representado por su Director Regional (S), don **GABRIEL VALDIVIA ARAYA**, chileno, casado, contador, cédula de identidad y rol único tributario N° 7.150.689-4, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de esta ciudad, en adelante "el arrendatario o arrendataria", por una parte y, por la otra, don **MARIO TORO VERGARA**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario N° 3.111.085-8, con domicilio en Pasaje El Alba N° 1356, San Joaquín, en la ciudad de La Serena, en adelante "la arrendadora", vienen en celebrar la siguiente renovación de contrato de arrendamiento de inmueble:

PRIMERO: Con fecha 18 de agosto de 2011, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y don Mario Toro Vergara, ya individualizado, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Francisco de Aguirre número seiscientos setenta y nueve, antes seiscientos treinta y nueve, de la ciudad y comuna de La Serena para el funcionamiento de la Unidad de Administración y Finanzas Regional. Dicho contrato, estipuló que su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos de un año si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito enviado a la otra por carta certificada, con una anticipación de dos meses completos, a la fecha de término del contrato o de la prórroga respectiva. El aludido contrato, fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 097541 de fecha 26 de agosto de 2011, de la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y su primera prórroga o renovación fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 169044 de fecha 20 de diciembre de 2012.

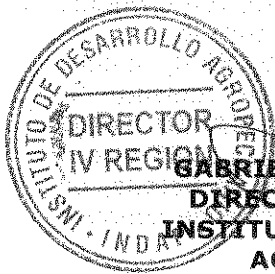
SEGUNDO: Por este acto, las partes de común acuerdo, vienen en formalizar y ratificar que están haciendo uso de la cláusula tercera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido que han prorrogado o renovado el plazo de duración del arriendo del inmueble, por el periodo de un año a contar del **1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014**, con el objeto de dar continuidad al funcionamiento de la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que el presente instrumento forma parte integrante, para todos los efectos a que haya lugar, del Contrato de Arrendamiento de Inmueble para la Unidad de Administración y Finanzas Regional, INDAP REGION DE COQUIMBO, suscrito con fecha 18 de agosto de 2011 y que, en todo lo no modificado o no previsto por este documento, rige a cabalidad lo establecido en el precitado contrato.

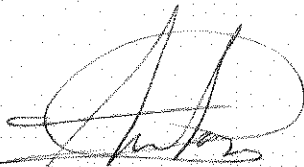
CUARTO: La personería de don GABRIEL VALDIVIA ARAYA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Exenta N° 18336 del 13 de marzo de 2013 de la Dirección Nacional de INDAP.

QUINTO: Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de La Serena.

SEXTO: La presente renovación o prórroga de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.




GABRIEL VALDIVIA ARAYA
DIRECTOR REGIONAL(S)
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO


MARIO TORO VERGARA
RUT: 3.111.085-8
ARRENDADOR